

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0069- 2024-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 09 de setiembre 2024

VISTOS:

Memorando N°0073-2024-MML-PROHVILLA-DT, de fecha 09 de agosto de 2024, Informe N°0136-2024-MML-PROHVILLA-OGA, de fecha 21 de agosto de 2024, Informe N°116-2024-MML-PROHVILLA-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el número 6 del artículo 20°y, el artículo 43° de la Ley antes referida.

Que, de conformidad con el estatuto de la Autoridad Municipalidad de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobada con la Ordenanza N°838, PROHVILLA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía administrativa, económica y técnica encargada de la gestión y administración de la Zona de Reglamentación Especial de Pantanos de Villa.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°D000114-2024-MML-GM, de fecha 17 de mayo de 2024, RESUELVE, Artículo Primero, definir la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa -PROHVILLA, como entidad Pública tipo B de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solo para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

En ese sentido mediante Memorando N°0073-2024-MML-PROHVILLA-DT, la dirección Técnica solicita vacaciones correspondientes al año 2023, el mismo que manifiesta que a la fecha solo ha tomado 5 días, siendo desde 01 hasta 05 de abril 2024, por lo que, a fin de cumplir con el uso de las mismas, remite cronograma de vacaciones para el mes de setiembre siendo lo siguiente. Del 10 hasta el 22 de setiembre de 2024.

Que, de acuerdo a Informe N°0136-2024-MML-PROHVILLA-OGA, la Oficina General de Administración, emite opinión sobre la programación de Vacaciones, el cual indica que de acuerdo a la normativa interna de PROHVILLA, se anticipa una carga laboral media, pero que se cuenta con personal suficiente para cubrir las funciones esenciales, asimismo se ha dispuesto medidas para la delegación de responsabilidad del cargo, al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica durante su ausencia, durante el periodo.

Mediante Informe N°116-2024-MML-PROHVILLA-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que corresponde al Consejo Directivo prever el mecanismo necesario para cautelar el derecho a su descanso vacacional, el mismo que deberá aprobar la encargatura de la Dirección Técnica al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, tal como lo propone la Oficina General de Administración en la fecha siguiente. Del 10 hasta el 22 de setiembre de 2024.



Que, en virtud de ello en la Octava Sesión de Consejo Directivo N°008-2024-MML- PROHVILLA, de fecha 29 de setiembre de 2024, el consejo Directivo autoriza la designación de encargatura de la Dirección Técnica de PROHVILLA, por el termino de diez (10) desde el 10 hasta el 22 de setiembre de 2024, al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Abog. Esteban Samuel Cubillas Travezan, en ese sentido deberá remitirse el acto resolutivo, que precise lo antes señalado.

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N°838-MML del 01 de octubre del 2005; y contando con el visto de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, al Abogado Esteban Samuel Cubillas Travezan las Funciones propias del despacho de la Dirección Técnica, de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa – PROHVILLA, a razón de las vacaciones correspondientes al año 2023, de la Arquitecta Viviana Lucia Panizo Hubner. por el termino de diez (10) días, que comprende. Del 10 hasta el 22 de setiembre de 2024


Artículo 2.- Notificar; la presente Resolución al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que, de acuerdo a su ámbito de las funciones, cumpla con lo extremo de la misma.

Tercero 3.- Disponer que la Oficina General de Administración de la entidad, como titular jerárquico del sistema administrativo de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas conducentes al adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución

Cuarto 4.- Remitir; al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa - PROHVILLA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA



Arq. VIVIANA LUCIA PANIZO HUBNER
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA